



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR - EL CENTRO DE ESTUDIOS PSICOJURÍDICOS VILLASAN.

Conste por el presente el Convenio Académico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR - LIMA, con RUC N° 20511760578, con domicilio en Sector 4 Etapa Primera, Mz. J, Lote o8, Agrupación Pachacamac, del distrito de Villa el Salvador – Lima; debidamente representada por su decana Dra. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA, identificada con DNI N° 41006759, En adelante "EL COLEGIO" y de otra parte, VILLASAN ESTUDIOS PSICOJURIDICOS SAC (CENTRO DE ESTUDIOS PSICOJURÍDICOS VILLASAN), inscrita en la Partida Electrónica N° 14898279 del Registro de Personas Jurídicas en la oficina registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General JOSE YONN SANTOS CAMIZÁN, identificado con DNI N°42117245, con domicilio en Av. Los Tusílagos N° 458, 2do piso, Urb. Las Violetas, del distrito de San Juan de Lurigancho-Lima, en adelante "VILLASAN" en los términos y coordinación contenidosen las clausulas siguientes.

PRIMERA: "EL COLEGIO" forma parte del colegio de abogados del Perú, es una entidad autónoma, representativa y normativa de la profesión de abogados y de su ejercicio legal, con personería jurídica de derecho público interno.

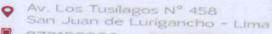
<u>SEGUNDA "VILLASAN"</u> es una persona jurídica debidamente inscrita y registrada en el Registro de personas Jurídicas SUNARP, su objeto es organizar programas académicos de los cursos de alta especialización, diplomaturas, cursos de especialización, cursos de actualización permanente, conferencias, talleres, en modalidad virtual, presencial y a distancia. Dirigido a fortalecimiento de las capacidades de los abogados, psicólogos, trabajadores sociales, docentes y profesionales a fines.

TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO 2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de la cooperación recíproca entre el CENTRO DE ESTUDIOS PSICOJURÍDICOS "VILLASAN" y el COLEGIO en beneficio de los abogados colegiados pabilitados, estudiantes de derecho y profesionales en general.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

 Contribuir al mejoramiento académico y actualización para el desarrollo de competencias y capacidades de los profesionales colegiados habilitados, estudiantes y profesionales en general.





villasanestudios@gmail.com

- Desarrollar actividades académicas en cooperación como: diplomaturas, cursos de especialización, cursos de actualización, cursos de formación, seminarios, conferencias, capacitaciones y actualizaciones en su modalidad presencial y virtual.
- Desarrollar actividades de extensión y proyección social en cooperación en beneficio de la población de la región de Lima y todo el país.

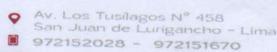
CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

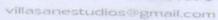
Las partes que celebran el presente convenio, asumen los siguientes Compromisos: **VILLASAN**, se compromete a:

- Organizar, ejecutar, difundir con la acreditación "EL COLEGIO", diplomados, cursos de especialización, Congresos, Conferencias, Talleres, Seminarios y dodo evento académico dirigido a la capacitación profesional.
- En lo sucesivo VILLASAN se compromete a brindar tarifas preferenciales a todos los miembros de EL COLEGIO en condición de hábiles, realizando un <u>descuento especial del 70%</u> del costo de participación de los eventos.
- VILLASAN se compromete a abonar al COLEGIO, la suma de S/ 20.00 soles, por cada certificación en calidad de contraprestación por la expedición de la respectiva constancia de acreditación para los participantes que serán depositados en la oficina de cobranzas (caja) del colegio.
- 4. Informar al "EL COLEGIO" sobre el número de participantes inscritos, las notas obtenidas de ser el caso, la asistencia, lista de participantes habilitados para su certificación y otros informes que sean necesarios correspondientes dentro de los 30 días siguiente de finalizado cada evento, como plazo máximo.
- 5. Garantizar que todos los eventos realizados sean de alta calidad académica (considerando el nivel profesional de los ponentes, la calidad de materiales, la metodología, etc.) y que el servicio brindado a sus usuarios (infraestructura, materiales, logística, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos, para resaltar aún mas de prestigio académico de "EL COLEGIO", puestos que el logo institucional de EL COLEGIO" se difundirá prioritariamente como organizadora de eventos de alto nivel académico.

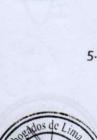
Difundir a través de sus redes sociales todos los avisos que sean de interés de "EL COLEGIO" así como todas las acciones específicas que guarden relación con el objetivo del presente convenio.

- VILLASAN cuenta con un staff de ponentes de profesionales de alto nivel académico a nivel nacional e internacional con lo cual se garantizara la calidad académica de los eventos y cursos de diplomatura.
- 8. VILLASAN garantizara la difusión, inscripción, convocatoria de los participantes, a través de un buen servicio al cliente, con fin de dar una imagen intachable.









- VILLASAN en marco del convenio se compromete realizar convocatoria de las abogadas y abogados habilitados de EL COLEGIO para incorporar parte de nuestro STAFF de PONENTES O ser parte de nuestra PLANA DOCENTE en nuestros programas académicos. (Previa evaluación).
- 10. "EL COLEGIO" Asume los siguientes compromisos:
- Reconocer como oficiales los diversos eventos académicos que "VILLASAN" organice con la participación de "EL COLEGIO", emitiendo las resoluciones de aprobación correspondientes.
- Supervisar todos los eventos académicos que en mérito al convenio se lleven a cabo, con la finalidad de brindar las sugerencias y control necesarios para lograr los objetivos planteados.
- 3. Facilitar el uso del logo y nombre del "EL COLEGIO", para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes previa coordinación del mismo para su aprobación.
- 4. Firmar todas las constancias, certificados y diplomas de los eventos desarrollados.
- Difundir y promocionar, los eventos académicos de VILLASAN en la página oficial de Facebook del COLEGIO.

<u>QUINTA</u>: Las partes designan a los representantes que a continuación se indican, los mismos que se encargarán de realizar las acciones de coordinación para la prospección, ejecución de los proyectos específicos, así como, a la ejecución de manera directa de las actividades académicas.

- 1. EL COLEGIO a la Dra. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA
- 2. VILLASAN, a su director académico e investigación Lic. Melvin Villanera Lino.
- Se deja establecido que los representantes designados podrán delegar las facultades concedidas.

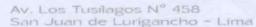
<u>SEXTRA</u>: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de las fechas de suscripción y tendrá un plazo de dos años, el cual podrá ser renovado previo acuerdo entre las partes.

<u>SÉPTIMA</u>: Las partes se comprometen a mantener una conducta institucional coherente con el espíritu participativo y de beneficio mutuo que guíen el presente convenio. El incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la suscripción del presente convenio que atenten la imagen y los acuerdos asumidos por las partes, dará lugar a la resolución del mismo.

<u>OCTAVA</u>: En todo aquello que no estuviese expresamente contemplado en el presente instrumento, las partes contratantes se someten a las disposiciones que sobre el particular establecer el Código Civil y demás normas de derechos sustantivo.









villasanestudios@gmail.com

NOVENA: Todas las notificaciones y otras comunicaciones relacionadas con el presente contrato se harán por escrito y/o verbal y se enviarán a los domicilios que se indican en la introducción de este contrato, o a aquellos otros domicilios que la parte que desee cambiarlos indique a la otra mediante comunicación notarial al respecto con 15 días utilices de anticipación, fecha en el cual el cambio correspondiente surtirá efecto.

<u>DECIMA:</u> Las partes declaran expresamente su conformidad y se ratifican en el contenido del presente convenio, en el que regirán las reglas de la buena fe, la común intención delas partes y la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio, en señal de conformidad lo suscriben en 04 ejemplares, en la ciudad de Huánuco a los 27 días del mes de julio de 2022.

BIA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA Decana de CAL-LIMA SUR.

DR. JOSÉ YONN SANTOS CAMIZÁN VILLASAN SAC.

Partida registral 14898272- Ruc 20609089637